JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Abril catorce (14) de dos mil veintiuno.

Radicación:	Ejecutivo No. 2018 0104.
Demandante:	Gastronomía e Inverisones Urbanas.
Demandado:	Carla Tarditi y otros

Atendiendo la petición del apoderado de la parte demandada, se ordena que por Secretaría se proceda a efectuar la entrega a las demandadas CARLA TARDITI y PAOLA TARDITI de los dineros que se hallen consignados a órdenes de este Juzgado y por cuenta del proceso de la referencia que únicamente hubieran sido objeto de medidas cautelares en contra de dichas demandadas.

De ser necesario secretaría efectúe la conversión o fraccionamiento a que haya lugar.

Previo a entregar los dineros verifíquese la existencia de comunicaciones de embargos de remanentes.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

(3)

LAO

LAO